



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 16 de diciembre de 2019

<b>Expediente:</b>	<b>50-001-33-33-008-2018-00383-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</b>
<b>Demandante:</b>	<b>CARLOS IVA CORDOBA RUBIO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>

Revisado el expediente advierte el despacho que se dio respuesta a lo solicitado a través de oficio N° J8AOV-2019-00589, de fecha 30 de agosto de 2019, allegando copia de la resolución 13325 de 6 de diciembre de 2013 y de los oficios a través de los cuales se realizó la notificación personal y diligencia de notificación personal del señor Carlos Ivan Córdoba Rubio, en consecuencia se incorpora dicha documental que obra a folios 133 a 152 del expediente, la cual será valorada al momento de proferir la sentencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que ya se recaudaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial y no habiendo más pruebas por practicar, procede el Despacho a declarar terminada la etapa probatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se **dispone que las partes presenten por escrito los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes** a la notificación del presente auto. En la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto si a bien lo tiene.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS  
JUEZA**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL  
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 63 del 18 de  
 DICIEMBRE de 2019:

  
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA